



ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HACIÉNDOLE UN LLAMADO A LA SENSATEZ Y PRUDENCIA A FIN DE QUE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS.

APROBADO _____ NO APROBADO _____ ✓

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LEÍDO POR EL **DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-



NO APROBADO
EN VOTACIÓN
ECONÓMICA

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**; presento ante este H. Congreso, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LA C. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HACIÉNDOLE UN LLAMADO A LA SENSATEZ Y PRUDENCIA A FIN DE QUE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS, PARTICULARMENTE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN, Y PARA QUE ATIENDA DE MANERA EFECTIVA LAS DEMANDAS Y PETICIONES CIUDADANAS RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPULSADAS POR CONDUCTO DE LAS Y LOS LEGISLADORES DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN ATENDIDOS RESPETANDO SU INVESTIDURA Y ATRIBUCIONES LEGALES, ADEMÁS DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A SUS SUBALTERNOS PARA QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO ANTE CUALQUIER CIUDADANO Y/O SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNJA COMO GESTOR SOCIAL, ASÍ COMO EVITAR CUALQUIER ACTO DE REPRESIÓN EN AGRAVIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE TIJUANA,** con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ser Diputado o Diputada, no es solamente el resultado de una elección popular, es una figura prevista en la ley, dotada de diversas facultades previstas en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, pero principalmente le corresponde realizar trabajo de carácter legislativo, fiscalización de cuentas públicas y labores de gestión social, esta última consistente en atender a nuestros representados y realizar todas aquellas acciones tendientes a ser el enlace y puente de comunicación entre las Autoridades y los ciudadanos.

En atención a lo anterior, desde el día uno de mi gestión he mantenido en constante operación el Programa "Diputado en tu calle", lo que me permite estrechar lazos con mis representados, que ellos tengan confianza en que el Diputado de su Distrito, no solo se acercó previamente a pedir "el voto", sino que pueden tener la certeza de que les escucho, les atiendo y les resuelvo, pero en la tarea de "resolver" hay gestiones que el legislador no puede hacer solo, se requiere un trabajo en conjunto con todos los órdenes de gobierno.



En ese tenor, los ciudadanos se acercan al suscrito con la esperanza puesta en que, si existe un conflicto lo vamos a resolver, vamos a generar las acciones necesarias y a realizar todas las tareas a nuestro alcance para ello. No soy un Diputado de escritorio, no permanezco en mi módulo esperando que el ciudadano erogue cantidad alguna para trasladarse y se acerque. Soy un Diputado de territorio, un Diputado que sale a las calles, que visita a los vecinos, los escucha y los atiende en sus inquietudes y problemas, y afirmo que he tocado y seguiré tocando las puertas que sean necesarias en pro de los ciudadanos, ante cada una de las Autoridades que sea necesario.

Ser Diputado por el Distrito 8 Local de Tijuana, no es óbice para que pueda atender a cualquier ciudadano que lo requiera, pues el oficio político y el ánimo de ayudar no tiene límites territoriales ni horarios, pero sí bastante compromiso, mismo que estoy dispuesto a seguir cumpliendo a cabalidad.

Constantemente se acercan bajacalifornianos con diversos problemas que van desde la falta de recolección de basura, drenaje, alcantarillado, construcciones irregulares y una infinidad de temas, los cuales dependiendo de su naturaleza se canalizan con la autoridad correspondiente.

En fecha 9 de enero de 2023, diversos ciudadanos residentes de la Colonia Buenos Aires Norte acudieron con un servidor, a efecto de realizarme una petición colectiva por problemas de su colonia, principalmente respecto a un bien inmueble en las inmediaciones de la Colonia Jardín Dorado, situación que hicieron de mi conocimiento, que no ha sido atendida y que buscaban que la Alcaldesa de Tijuana, Montserrat Caballero les resolviera.

Por tal motivo y con las facultades que me otorga la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California** referidos en el Artículo 14 en su párrafo tercero, el suscrito les expresé que efectivamente contaban con todo mi apoyo para atender esta problemática, por lo que presentamos un escrito en fecha 27 de abril de 2023, al que le recayó el folio 005158, dirigido al **Mtro. Juan Enrique Bautista Corona**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., en el cual se le hace conocimiento de la problemática existente en la Colonia Buenos Aires Norte.

ARTÍCULO 14.-...

...

Los Diputados, como representantes del pueblo, podrán auxiliar a sus representados y a las comunidades del Estado en sus demandas sociales y de orden administrativo de interés general, a fin de lograr su oportuna solución, por lo que las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos deberán atender su intervención y ver por la oportuna resolución de sus promociones.

Posteriormente, otro grupo de vecinos de la citada colonia me buscó en fecha 22 de junio de 2023 solicitando les apoyara a efecto de realizar una petición al C. Mtro. Juan Enrique Bautista Corona en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., asimismo, que el suscrito fungiera como gestor con las autoridades municipales para conseguir la



pavimentación de la Calle Prolongación Mexicali de esta Ciudad, petición que acepté y apoyé para efectos de elaborar y presentar un escrito al servidor público referido, en fecha 27 de junio de 2023, mismo que fue registrado bajo el folio 005858.

En diversa ocasión, vecinos de la comunidad Infonavit La Mesa, me solicitaron apoyo en fecha 9 de mayo de 2023, para efectos que de la misma manera les apoyara para realizar una petición al C. Mtro. Juan Enrique Bautista Corona en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y al C. Ing. Luis Jaime Brambila Álvarez en su carácter de Director de Servicios Públicos, ambos del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y que el suscrito fungiera como gestor ante dichas autoridades municipales, derivado de la problemática con luminarias, poda de árboles y contenedores de basura. Motivo por el cual se elaboró y presentó un escrito a los servidores públicos antes mencionados en fecha 05 de junio de 2023, siendo recibido y registrado con número de folio 005579.

De la misma manera, en fecha 30 de mayo de 2023, se puso en contacto con el suscrito el C. Blas Medina Ríos, a fin de solicitar mi apoyo para gestionar la solución a diversos problemas en la Colonia Genaro López (Ticolote Tercera Sección), relacionadas con la falta de recolección de basura y un muro de contención, situación por la cual el suscrito acepté brindar mi apoyo y realizamos una petición por escrito al C. Mtro. Juan Enrique Bautista Corona en su carácter de Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C, misma que fue recibida en sus oficinas en fecha del día 31 de mayo de 2023, asignándosele el número de folio 005538.

Derivado de las peticiones referidas en los hechos que anteceden y de la falta de respuesta por parte de las autoridades municipales, los vecinos de las colonias citadas con antelación decidieron hacer valer su derecho y realizar una manifestación pacífica para ser escuchados y atendidos por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Montserrat Caballero Ramírez, por lo que el suscrito decidí acompañarles como su representante y gestor social el día martes 27 de junio de 2023; nuestra principal y única petición en el momento fue entablar una reunión con la Alcaldesa para expresarle todos los problemas que citaron los vecinos en sus escritos; habiendo permanecido por más de ocho horas afuera de la oficina de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, sin recibir atención alguna.

Es entonces que la única alternativa fue acudir el día jueves 29 de junio de 2023 a la oficina de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tijuana de manera pacífica, con el único objetivo de que la Alcaldesa Montserrat Caballero nos atendiera. En ese momento, de manera sorpresiva, un grupo de choque enviado por la Presidenta Municipal, nos intervino agrediéndonos físicamente, amenazándonos, violentándonos e impidiendo seguir con nuestra manifestación; este grupo alzando excesivamente la voz, solo daba argumentos infundados y ofensivos en contra de un servidor, provocando un daño a mi moral.

Asimismo, y referente a las acciones dolosas de este grupo de choque, un individuo de sexo masculino, que se ostenta como escolta de la alcaldesa y dijo llamarse Carlos Martínez, se acercó con la intención de retirar por la fuerza al suscrito, así como a las personas que se encontraban en la manifestación pacífica, y con lujo de violencia, me agredió físicamente lesionándome con esa acción, además de empujarme e intentar provocarme de manera física y a pesar de que elementos de la Policía Municipal se encontraban en el área, ninguno impidió esta cobarde agresión hacia mí y a las personas que se encontraban conmigo y mucho menos, se nos proporcionó seguridad alguna, ante estos agresivos y violentos hechos.



Después de proferir todo tipo de insultos a mi persona, lo cual se prolongó por un espacio de aproximado de dos horas, el grupo de choque se retiró, y unas horas después el Secretario de Gobierno Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, nos comunicó que seríamos atendidos tanto los colonos como el suscrito por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Montserrat Caballero Ramírez el viernes 7 de julio de 2023, a las 12:00 p.m.

El día viernes 7 de julio de 2023 a las 11:00 horas me reuní en el exterior de Palacio Municipal con vecinos de distintas colonias de Tijuana que tenían peticiones pendientes, algunas relatadas líneas arriba y otras adicionales. Al esperar la hora fijada por la propia Alcaldesa, que eran las 12:00 horas, un grupo de choque se nos acercó con la intención de queremos reprimir con faltas de respeto, gritos y amenazas; el grupo de choque se acercaba cada vez más a donde nos encontrábamos, con la intención de romper nuestra reunión, es así que cuando me encontraba haciendo uso de la voz me arrojaron una botella de agua, que pude esquivar, pero que golpeó a una residente del Fraccionamiento Las Plazas, que formaba parte de los ciudadanos peticionarios.

Posterior a esto, las autoridades municipales me comentaron que los vecinos que venían conmigo pasarían a hablar directamente con cada uno de los Delegados Municipales de sus demarcaciones, para atender sus peticiones, y que la reunión con la Alcaldesa se llevaría a cabo únicamente con el suscrito, a lo que yo me negué rotunamente ya que ese no había sido el acuerdo al que llegamos en la manifestación anterior, según lo informó el Secretario de Gobierno Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Miguel Ángel Bujanda Ruiz; la Alcaldesa se había comprometido a escuchar y atender a los vecinos de manera directa, sin intermediarios.

Seguido a esto, los vecinos y el suscrito decidimos entrar a la recepción de la oficina de la Presidencia Municipal con la intención de entablar un diálogo, el suscrito y los colonos exigimos que la Alcaldesa se presentara a la reunión con nosotros en la oficina de la Presidencia Municipal, donde podríamos dialogar de manera tranquila y pacífica, para llevar a cabo los trabajos de manera eficaz y eficiente, a lo que la Presidenta Municipal no accedió, ya que ella quería e insistía, que se llevara a cabo en el patio central con un tono de burla, expresando por el micrófono "*desencadénate Diputado*", sin embargo, como lo he referido se encontraba un grupo de choque y no iba a arriesgar a los ciudadanos a correr algún riesgo y exponerlos a una situación de peligro.

Después de varios minutos, el equipo de la Alcaldesa nos comentó que sí se llevaría a cabo la reunión y se nos solicitó hacer un listado de las personas que entrarían a la audiencia, indicándonos que solo sería un representante por colonia. Rápidamente a través de mi equipo de trabajo hicimos el listado de los vecinos que entrarían a la reunión, una vez que tuvimos el listado lo entregamos, quedándonos con una copia; minutos después salió el equipo de la Alcaldesa a decirnos que solo entrarían 12 personas, contradiciéndose con lo que nos habían dicho anteriormente; después de dialogarlo, accedieron nuevamente a que se cumpliera con el acuerdo de pasar un vecino por colonia; nos hicieron entrar a la recepción de la Secretaría General de Gobierno Municipal, donde nos hicieron esperar más de 45 minutos sin respuesta alguna. De nueva cuenta tuvimos una respuesta negativa pues nos informaron que no seríamos atendidos, por lo que volvimos a salir al pasillo, afuera de la Presidencia Municipal, a esperar hasta que la Alcaldesa nos atendiera.



Aproximadamente a las 15:00 horas cerraron los baños de todo Palacio Municipal, y empezamos a escuchar un ruido fuerte, percatándonos que unas personas, de quienes no se podía conocer su identidad pues portaban trajes plásticos especiales debido probablemente al grado de toxicidad de las sustancias que manejaban, empezaron a rociar gases en los pasillos de Palacio Municipal, de manera insensible y desmedida pasaron al pasillo donde nos encontrábamos a rociarnos de esos gases, que desconocemos qué sustancia contenían. Pasado un rato y toda vez que no habíamos probado bocado de alimento en todo el día, empezamos a ingerir nuestros alimentos sentados en el exterior de la oficina de la Presidencia Municipal, y volvimos a escuchar el ruido de los gases, volviendo a pasar las personas mencionadas rociando el gas sin importarles que estuviéramos comiendo.

Ante la saturación repetida de sustancias tóxicas en el ambiente, lo que provocaba insuficiencia de oxígeno, los vecinos que me acompañaban y el suscrito, derivado de la exposición de la que fuimos víctimas, en ese momento empezamos a padecer y hasta la fecha hemos seguido con complicaciones en las vías respiratorias, irritación severa en garganta e intensos dolores de cabeza, vómito y ojos llorosos, lo que evidentemente puso en riesgo nuestra salud.

Después de rociar los gases por segunda ocasión, aproximadamente a las 16:00 horas se nos acercó el Oficial Mayor del Gobierno Municipal el Lic. Marcelo de Jesús Machain Servín a pedirnos de manera descortés y prepotente qué nos retiráramos. El suscrito y los vecinos nos negamos a salir del edificio, pues hasta ese momento no habíamos conseguido que la Alcaldesa atendiera a los ciudadanos a los que el suscrito acompañaba, lo cual era nuestra pretensión legítima.

Aproximadamente a las 17:00 horas llegaron los policías de nombres **JORGE ALBERTO GARCIA CORONA, ARTURO GUERRERO LÓPEZ Y JUAN CARLOS GASILLAS CHAVARÍN** a hablar con nosotros para decirnos que tenían instrucciones de retirarnos sin decir de quien venía la orden, y ni los vecinos ni el suscrito accedimos, por lo que los policías municipales mediante el uso de la fuerza nos tomaron y nos arrastraron, desalojándonos violentamente desde la oficina de la Presidencia Municipal en el tercer piso hasta la planta baja, lesionado a los ciudadanos de Tijuana que únicamente querían que se les escuchara y atendiera. En este hecho, la Sra. OTILIA CUEVAS BRAMBILA también fue agredida físicamente y maltratada por una mujer policía de quien desconozco su nombre.

Ya en el exterior de las instalaciones de Palacio Municipal marcamos por teléfono a emergencias al 911 para que nos asistieran, ya que suscrito me encontraba lesionado, así como el ciudadano BLAS MEDINA RÍOS, vecino de la Colonia Genaro Vázquez quien estaba lesionado por los jalones de los oficiales, que lo arrastraron por los escalones desde el tercer piso de Palacio Municipal, causándole una lesión en el pie izquierdo que tuvo que ser vendada a la brevedad, esto mientras se encontraba en el suelo, al no poder levantarse precisamente por las lesiones que se le ocasionaron al golpearse contra el piso y los escalones al haber sido jaloneado y arrastrado por los oficiales de policía ya mencionados, quienes le causaron moretones en el brazo izquierdo y dolor en todo el cuerpo que le impedía caminar, y que a la fecha presenta lesiones que tardarán más de 15 días en sanar.

Destaco que me vi en la necesidad de transmitir en vivo, ante el temor de que se pudiera causar un daño mayor a mi integridad y a la de mis acompañantes, exponiendo en mis redes sociales el feroz atropello que vivimos por parte de estos individuos, que fungen como “servidores públicos” y cuyo trabajo es cuidar a los ciudadanos, no someterlos a prácticas violentas.



Destaco que la actuación de la Alcaldesa y el personal que bajo su mando, se encargó de llevar a cabo esta conducta violenta en contra del suscrito y de los ciudadanos que decidieron manifestarse de manera pacífica, es totalmente violatoria a los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna, entre los que se encuentra el Artículo 9º que me permito transcribir enseguida:

Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra esta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

Es inconcebible como la Alcaldesa, pasó por alto mis derechos no solo como ciudadano, sino como Legislador, al intentar reprimir las opiniones y expresiones realizadas en nombre de cada uno de mis representados, violentando totalmente lo dispuesto por el **artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, que a la letra dice:

ARTÍCULO 26.- Los diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

En la actualidad donde existen cada vez más vías y formas de expresión, espacios digitales, apertura en diversos temas, el hecho de que nos encontremos ante este tipo de conductas retrogradadas y violentas, hace que se vea cada vez más lejano el buen gobierno que Tijuana merece.

Sirva como antecedente la siguiente Tesis aislada, sobre **INMUNIDAD PARLAMENTARIA Y FUERO CONSTITUCIONAL. SU APLICACIÓN CUANDO SE TRATA DE RESPONSABILIDAD PENAL Y DE RECLAMACIONES CIVILES QUE SE IMPUTAN A UN DIPUTADO FEDERAL**, misma que me permito insertar a continuación:

Registro digital: 190589

Instancia: Primera Sala

Novena Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. XXVII/2000

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XII, Diciembre de 2000, página 248

Tipo: Aislada

INMUNIDAD PARLAMENTARIA Y FUERO CONSTITUCIONAL. SU APLICACIÓN CUANDO SE TRATA DE RESPONSABILIDAD PENAL Y DE RECLAMACIONES CIVILES QUE SE IMPUTAN A UN DIPUTADO FEDERAL.

El artículo **61 de la Constitución Federal** consagra la figura de la "inmunidad parlamentaria" como una garantía otorgada a los diputados federales y senadores, sólo por lo que hace a las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, a grado tal que nunca podrán ser reconvenidos por ellas; mientras que el diverso artículo **111 de la propia Carta Magna**, contempla la institución del "fuero constitucional", bajo la denominación actual de declaración de procedencia, como una garantía de carácter procesal, otorgada a diversos funcionarios públicos expresamente enunciados,



entre ellos, los diputados y senadores. De ahí que, aunque son conceptos distintos, existe la posibilidad de que en materia penal se presente la conjugación de ambas figuras, precisamente en el caso de que un diputado federal atribuyera a una persona un hecho que puede ser constitutivo de delito, supuesto en el cual para proceder contra aquél, primeramente habría necesidad de hacer la declaración de procedencia prevista en el artículo 111 constitucional y después determinar si se está o no en el caso de la inmunidad a que se refiere el artículo 61 en cita. En cambio, si la imputación de ese hecho sólo puede generar afectación en derechos de orden civil del congresista, únicamente debe atenderse a la figura de la inmunidad sustantiva y, por ende, el fuero constitucional es totalmente ajeno; conclusión que se refuerza con el contenido del octavo párrafo del mencionado artículo 111, introducido mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, sin mayor virtud que la de refrendar con ánimo clarificador lo ya dicho en el primer párrafo de ese numeral a propósito de la necesidad de declaración de procedencia en materia penal. Esto es si en el primer párrafo se estableció desde el origen de la actual Ley Fundamental, que ese requisito era necesario en materia penal, obligado era deducir que no abarcaba a la materia civil; pero conforme al octavo párrafo, del artículo 111 referido, desecha cualquier resquicio de que también rige para la materia civil, pues categóricamente y sin ambages así lo declara. En consecuencia, si la reclamación jurisdiccional que se endereza contra un diputado federal es de índole civil, exclusivamente debe ponderarse el fuero-inmunidad a que se refiere el artículo 61 constitucional, sin tomar en consideración el fuero de procedibilidad consagrado en el artículo 111 constitucional; lo que no implica que exista impedimento para demandarlo en la vía civil por actos que realice como particular, ajenos a su encargo o al quehacer parlamentario.

Amparo en revisión 2214/98. Ramón Sosamontes Herreramoro y otro. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel.

Es mi deseo informar a este cuerpo colegiado que en fecha del día 8 de julio de 2023, en un video de transmisión en vivo de su página oficial certificada de la red social denominada Facebook, la **ALCALDESA DE TIJUANA MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, AFIRMÓ EN EL MINUTO 12:40 QUE ELLA FUE LA AUTORA INTELECTUAL Y DIÓ LA INSTRUCCIÓN A LOS POLICIAS MUNICIPALES DE DESALOJARNOS**, lo cual puede ser consultado en el enlace: <https://fb.watch/IKPpfPGRzG/?mibextid=Nif5oz>.

En su video "en vivo" podemos apreciar que hace referencia al suscrito con frases como: "Hay gente que no tiene nada que hacer", siendo que he destinado energía sin límite para poder buscar ese acercamiento. No es un acoso, es una petición y un clamor ciudadano, que he realizado como gestor social.

Es inconcebible que la Alcaldesa mencione frases como: "siento que gobierno sola". No puede victimizarse con esas expresiones, cuando quienes estamos en un cargo de representación popular y deseamos acercarnos a ella para poder trabajar de manera conjunta, como respuesta nos niegan la atención, nos cierran el acceso y pues como tristemente lo vemos en mi caso, llegan al extremo de violentar nuestros derechos, poniendo en riesgo nuestra integridad física y nuestra salud.

No solo demerita el trabajo del suscrito, también de mis compañeros Legisladores y Legisladoras del Congreso del Estado de Baja California, mencionando de manera despectiva "algunos si trabajan", situación que alcanza los límites de una total falta de respeto hacia nuestra investidura.

Es necesario tomar en consideración que de viva voz la alcaldesa refirió:



“Que el síndico investigue y que el síndico diga quien tiene la razón, si su servidora o este Diputado y entonces los diputados tengamos la panorámica completa de lo que sucedió y no perdamos el respeto entre los Diputados y su servidora.

Mientras yo este en esta administración, no voy a permitir ninguna expresión de violencia en este Palacio Municipal, que a mí me corresponde cuidar, si YO tengo la necesidad de sacar a un Diputado, a un regidor, a un ciudadano rijoso del ayuntamiento, lo hare las veces que sea necesario”

¿Qué podemos entender ante estas declaraciones “en vivo”? ¿El Síndico tiene que investigar y darle la razón a ella, y de eso depende mantener el respeto hacia los legisladores? ¿Si otro diputado se acerca con una manifestación pacífica a exigir soluciones, de nueva cuenta hará uso de la fuerza pública, reprimiendo y causando lesiones, por considerar una invasión a Palacio Municipal?

Ante estas osadas declaraciones de la alcaldesa entendemos que no tiene el mínimo temor de violentar nuevamente el artículo 3º de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, en perjuicio de las y los legisladores, situación que es verdaderamente preocupante, puesto que si eso se atreve a hacer contra los representantes populares, **¿Qué puede esperar el ciudadano que no cuenta con esa protección legal y es quien verdaderamente requiere de servicios públicos y de la atención de la alcaldesa?**

ARTICULO 3. *Los Diputados gozan del fuero que reconoce la Constitución Local y nunca podrán ser enjuiciados por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo o con motivo de él.*

Es preocupante el actuar de la Presidenta Municipal, que teniendo todas las posibilidades de atender a la ciudadanía conforme al principio del Buen Gobierno, optó por coartar nuestros derechos, restringir nuestra libertad de expresión, condenarla mediante la represión con su cuerpo policiaco, pretendiendo silenciarnos, obligándonos a retirarnos mediante la fuerza pública y con sustancias de las que desconocemos su grado de toxicidad.

Yo me pregunto: ¿Es más valido actuar lesionando los derechos humanos de los ciudadanos, que la atención eficaz y eficiente que debió haber brindado la Presidenta Municipal a los ciudadanos peticionarios? No alcanzo a comprender qué pasó por la mente de la Alcaldesa, al girar esa instrucción totalmente violatoria de todo el orden jurídico aplicable.

Restringió nuestro derecho a manifestarnos y el ejercicio de nuestra libertad de expresión. Entonces, ¿De qué sirven las luchas que cobraron grandes cantidades de víctimas mortales en aras de lograr esas conquistas, si la Carta Magna no se respeta? ¿Las leyes y los criterios pronunciados por los máximos tribunales de la federación qué validez y alcance tienen para la Alcaldesa? Es inquietante la respuesta, y la podemos ver claramente en su arbitraria actuación.



Nuestro país y nuestro estado, cuenta con innumerables leyes y códigos, así como Jurisprudencia, la cual en este acto me permito insertar a la letra para reforzar lo manifestado.

Registro digital: 172477

Instancia: Pleno

Novena Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 24/2007

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXV, Mayo de 2007, página 1522

Tipo: Jurisprudencia

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LOS ARTÍCULOS 6o. Y 7o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO.

Los derechos fundamentales previstos en los preceptos constitucionales citados garantizan que: a) La manifestación de las ideas no sea objeto de inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que se ataque la moral, los derechos de tercero, se provoque algún delito o perturbe el orden público; b) El derecho a la información sea salvaguardado por el Estado; c) No se viole la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia; d) Ninguna ley ni autoridad establezcan censura, ni exijan fianza a los autores o impresores, ni coarten la libertad de imprenta; e) Los límites a la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia sean el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ese sentido, estos derechos fundamentales de libre expresión de ideas y de comunicación y acceso a la información son indispensables para la formación de la opinión pública, componente necesario para el funcionamiento de una democracia representativa.

Acción de inconstitucionalidad 45/2006 y su acumulada 46/2006. Partidos Políticos Acción Nacional y Convergencia. 7 de diciembre de 2006. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Mariano Azuela Güitrón. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.

Como Ciudadano, como residente de Tijuana, como Legislador y como gestor social de mis representados, me preocupa el actuar y la falta de oficio político de la Alcaldesa, totalmente irracional.

No podemos ni debemos permitir estos atropellos por quien gobierna a toda una ciudad, quien debe atender y resolver los problemas que día a día enfrentamos y que por el contrario, de ella solo recibimos negativas, burlas y agresiones, mientras los problemas en las diversas colonias, siguen sin resolverse.

Se especuló en medios, que los “gases” que se rociaron mientras estuvimos presentes, era por tareas de fumigación, siendo oportuno atender la definición de “fumigar” de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (RAE) la cual transcribo a continuación:

FUMIGAR:

Del lat. fumigare



1. tr. *Desinfectar algo por medio de humo, gas o vapores adecuados.*
2. tr. *Aplicar humo, gases, vapores o polvos en suspensión a algo, especialmente a campos o plantas, para combatir las plagas de insectos y otros organismos nocivos.*

Si la alcaldesa instruyó realizar las tareas de fumigación, sin importarle la presencia de personas en las instalaciones, y la acción de fumigar es para combatir las plagas de insectos y otros organismos nocivos, la alcaldesa nos deja muy claro que para ella eso representamos los ciudadanos, que acudimos solicitando atención para la prestación de servicios públicos. Para la Presidenta Municipal somos "organismos nocivos" y por ello dio esa aberrante instrucción de agredirnos de esa manera tan insultante, además de atentar contra nuestra salud.

Diputadas y Diputados, ante esta grave situación que fue del conocimiento público pido que observemos con detenimiento el actuar de la Alcaldesa Montserrat Caballero Ramírez, quien excediendo el ámbito de sus atribuciones, no le importó violentar nuestros derechos, faltar al respeto a la investidura y fuero del suscrito como Legislador, atentar contra nuestra integridad física con actos que nos dejan claro que la actual administración del Ayuntamiento de Tijuana es de **carácter tirano, calumniador, vengativo, fascista y reaccionario, al estilo de los gobiernos más rancios de México en los años 1964-1970.**

Urge un llamado de atención a la civilidad y al respeto a los derechos humanos, no solo hacia las y los legisladores, sino a todos los ciudadanos del Municipio de Tijuana y cualquier persona que se acerque a solicitar el cumplimiento y prestación de servicios públicos en Palacio Municipal y las Delegaciones.

Agradezco el respaldo hacia su servidor, así como a los ciudadanos que fueron víctimas de esta conducta irracional por parte de la Alcaldesa, por lo que me permito citar textualmente el Comunicado que tuvieron a bien emitir las y los integrantes de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado: **"Las manifestaciones ciudadanas no deben ser reprimidas ni contenidas de manera violenta, pues la misma Constitución protege la libre expresión de la población en espacios públicos"**.

El día de hoy fuimos algunos ciudadanos afectados, pero nada impide que si pasamos por alto esta arbitrariedad, este agravio, esta lesión grave en perjuicio de los ciudadanos tijuanaenses por parte de la Alcaldesa de Tijuana, el día de mañana Ustedes o sus representados pueden ser los que se encuentren en el escenario de ser rociados con gases y sean lesionados física y moralmente.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea **se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución respecto de la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO



ÚNICO.- SE EXHORTA A LA C. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HACIÉNDOLE UN LLAMADO A LA SENSATEZ Y PRUDENCIA A FIN DE QUE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS, PARTICULARMENTE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN, Y PARA QUE ATIENDA DE MANERA EFECTIVA LAS DEMANDAS Y PETICIONES CIUDADANAS RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPULSADAS POR CONDUCTO DE LAS Y LOS LEGISLADORES DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN ATENDIDOS RESPETANDO SU INVESTIDURA Y ATRIBUCIONES LEGALES, ADEMÁS DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A SUS SUBALTERNOS PARA QUE SE CONDUZCAN CON RESPETO ANTE CUALQUIER CIUDADANO Y/O SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNJA COMO GESTOR SOCIAL, ASÍ COMO EVITAR CUALQUIER ACTO DE REPRESIÓN EN AGRAVIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE TIJUANA.

DADO EN SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE


MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.